

DECRETO : 042

MAT. : APRUEBA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE  
NAYARETH ELIANA TORRES LLANQUILEO.

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024.

**VISTOS:**

1. El Estatuto de Atención Primaria de Salud, contenido en la Ley N°19.378 y su reglamento.
2. El Decreto Exento N°598, de 18 de diciembre de 2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
3. La Resolución Exenta N°21.162, del 29 de noviembre de 2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
4. Lo establecido en la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud. (Ley De Alivio)
5. El Decreto N°1397 de 16 de octubre de 2023, que en el contexto de la Ley N°.21.308, Convoca a Concurso Interno Departamento Salud municipal,
6. El Informe Definitivo emitido por la comisión del Concurso Interno donde se señalan los funcionarios que pasan a formar parte de la respectiva dotación, habida cuenta de haber cumplido los requisitos para pasar a detentar el carácter de personal a plazo fijo
7. El Decreto Exento N°540 de 29 de junio de 2021. en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
9. El Decreto N°307 de 23.03.2020, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 24.03.2020 a 29.05.2023
10. El Decreto N°351 de 27.05.2020, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 30.05.2020 al 31.09.2020.
11. El Decreto N°723 de 27.10.2020, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.10.2020 al 31.10.2020.
12. El Decreto N°761 de 09.11.2020, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.11.2020 al 31.12.2020.
13. El Decreto N°97 de 13.01.2021, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.01.2021 al 31.03.2021.
14. El Decreto N°334 de 01.04.2021, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.04.2021 al 30.09.2021.
15. El Decreto N°795 de 01.10.2021, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.10.2021 al 31.10.2021.
16. El Decreto N°863 de 11.11.2021, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.11.2021 al 31.12.2021.
17. El Decreto N°039 de 03.01.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.01.2022 al 31.03.2022.
18. El Decreto N°321 de 01.04.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.04.2022 al 30.06.2022.
19. El Decreto N°743 de 08.07.2022. que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.07.2022 al 30.09.2022
20. El Decreto N°1009 de 03.10.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.10.2022 al 31.12.2022
21. El Decreto N°038 de 03.01.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.01.2023 al 28.02.2023
22. El Decreto N°196 de 01.03.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.03.2023 al 30.04.2023
23. El Decreto N°491 de 28.04.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.05.2023 al 30.06.2023
24. El Decreto N°760 de 04.07.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde 01.07.2023 al 31.08.2023
25. El Decreto N°960 de 01.09.2023, que aprueba contrato a plazo fijo. desde 01.09.2023 al 31.12.2023

  
Abogado

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 14 de la Ley N°19.378, dispone que el personal de Atención Primaria de Salud podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido, y que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo, no podrá ser superior al 20% de la dotación.
2. Que la Ley N°21.308, ya individualizada, en su artículo único, con el fin de ajustarse a lo dispuesto en citado artículo 14 de la Ley N°19.378, ordena llamar a un proceso concursal interno a las entidades administradoras de salud municipal que tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
3. Que la comisión de concurso interno ha desarrollado su trabajo en conformidad a las bases establecidas en el mismo
4. Que la comisión de concurso, con fecha 18 de Diciembre de 2023, estableció que el funcionario **NAYARETH ELIANA TORRES LLANQUILEO**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 21.308, para pasar a formar parte de los funcionarios con contrato indefinido
5. Que, según los antecedentes presentados el funcionario posee experiencia y capacitación, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría F, Nivel 15

Capacitación Reconocida (puntos)	168.9	<b>Observación:</b> A la fecha presenta 3 años, 9 meses de experiencia y 168.9 puntos de capacitación, por lo que es asimilado a Nivel 15.
Experiencia en Bienios (puntos)	500	
Total de Puntaje Carrera	668.9	
Nivel Asimilado	15	

**DECRETO:**

1. Contrátese a contar de 01 de enero de 2024 por un periodo indefinido a NAYARETH ELIANA TORRES LLANQUILEO, AUXILIAR DE SERVICIO [REDACTED] Categoría F, Nivel 15, para desempeñar labores inherentes a su cargo dentro de la comuna de Perquenco.
2. Impútese el gasto que genere la aplicación del presente Decreto al Item 21.01 "Personal de Planta del clasificador Presupuestario de salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


  
**RUBÉN MILLAR ETTORI**

**SECRETARIO MUNICIPAL**


  
**ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA**

**ALCALDE**




  
 CGR/MTR/aab.
   
**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original))
- Funcionario (digital)


  
**Abogado**